



ACTUALIDAD

Más de 250 especies de aves fueron avistadas en áreas del Grupo **Ecopetrol** durante el Global Big Day

por TSM Noticias · 15 mayo, 2025 · 121 views · 2 mins read



Facebook

Twitter

LinkedIn

En el Huila se avistaron más de 40 especies en la ecoserva La Tribuna. Un total de 254 especies diferentes de aves fueron avistadas durante el Global Big Day, que se cumplió en días pasados en predios de empresas del Grupo **Ecopetrol** (GE), con la participación de 174 personas.

El Global Big Day es una actividad que se desarrolla cada año a nivel mundial, con la participación de millones de personas que dedican ese día a observar y registrar distintas especies de aves, como un ejercicio de sensibilización sobre su importancia para el planeta.



Haz parte de nuestro Grupo de TSM Noticias

a través de WhatsApp

¡REPÓRTANOS!
SOBRE UN HECHO NOTICIOSO O UNA DENUNCIA

322 7683920
@tsmnoticias

Haz parte de nuestro Canal de TSM Noticias en Telegram

@TSMNOTICIAS
t.me/tsmnoticias

ÚLTIMAS NOTICIAS

¡No se deje engañar!
Falsa convocatoria busca suplantar al SENA para estafar a campesinos huilenses

El SENA Huila advierte a la ciudadanía sobre intentos de

Más de 250 especies de aves fueron avistadas en áreas del Grupo **Ecopetrol durante el Global Big Day**

En el Huila se avistaron más de 40 especies en

Empresas forestales a implementar el Libro de Operaciones Forestales en Línea

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM hace

«El mercado de la enfermedad: así se mantiene un Estado de cosas inconstitucional»

Falser Augusto Seg

“El mercado de la enfermedad: cuando el Estado abandona su



El Huila, la jornada tuvo lugar en la Ecoreserva La Tribuna, donde se lograron avistar más de 40 especies, gracias al esfuerzo conjunto de la Asociación Ornitológica del Huila, biólogos y estudiantes de la Universidad Surcolombiana, así como miembros de las comunidades vecinas a la reserva.

Entre las especies observadas destacan el *Tyrannus melancholicus*, *Chloroceryle americana*, *Crotophaga major*, *Psarocolius decumanus* y *Galbula ruficauda*. Un hecho significativo fue el registro de *Florisuga mellivora*, una especie que no había sido reportada anteriormente en esta área protegida.



El Grupo **Ecopetrol** se ha sumado en los tres últimos años a esta jornada, haciendo un aporte significativo a los estudios sobre el tema, liderados por el Laboratorio de Ornitología de la Universidad de Cornell (Estados Unidos), que en el 2024 ubicó a Colombia como el mejor país para el avistamiento de aves, con 1.526 especies registradas.

El Global Big Day sensibiliza a los participantes sobre el valor de las aves para el planeta, al tiempo que genera información útil para **Ecopetrol**, pues con base en esos datos, la Empresa avanza en la conservación de sus hábitats y fomenta el compromiso con la sostenibilidad y la protección de la naturaleza.







Facebook

Twitter

LinkedIn



PRINCIPALES

YOU MIGHT BE INTERESTED IN



15 mayo, 2025

¡No se deje engañar! Falsa convocatoria busca suplantar al SENA para estafar a campesinos huilenses



15 mayo, 2025

Empresas forestales a implementar el Libro de Operaciones Forestales en Línea



15 mayo, 2025

Gobierno y ASOQUIMBO Avanzan en el Restablecimiento de Derechos para Comunidades Campesinas Afectadas por la Represa El Quimbo



TSM Noticias



SHOW COMMENTS

ACTUALIDAD

Empresas forestales a implementar el Libro de Operaciones Forestales en Línea

por TSM Noticias · 15 mayo, 2025 · 200 views · 5 mins read



Haz parte de nuestro Grupo de TSM Noticias

a través de WhatsApp

¡REPÓRTANOS!
SOBRE UN HECHO NOTICIOSO O UNA DENUNCIA

322 7683920
@tsmnoticias



Facebook

Twitter



La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM hace un llamado a propietarios de empresas forestales maderables y no maderables del Huila, que desarrollen actividades de transformación y comercialización primaria y secundaria, para que obtengan el Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea.

Este libro de operaciones contiene una información mínima: como fecha de la operación que se registra volumen; peso o cantidad de madera recibida por especie; nombres regionales y científicos de las especies; volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie; procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos; nombre del proveedor y comprador; y el número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.



ÚLTIMAS NOTICIAS



¡No se deje engañar!
Falsa convocatoria
busca suplantar al
SENA para estafar a
campesinos huilenses

El SENA Huila advierte a la ciudadanía sobre intentos de



Más de 250 especies de
aves fueron avistadas
en áreas del Grupo
Ecopetrol durante el
Global Big Day

En el Huila se avistaron más
de 40 especies en



Empresas forestales a
implementar el Libro
de Operaciones
Forestales en Línea

La Corporación Autónoma
Regional del Alto Magdalena
– CAM hace



«El mercado de la
enfermedad: así se
mantiene un Estado de
cosas inconstitucional»

“El mercado de la
enfermedad: cuando el
Estado abandona su

Osiris Peralta, profesional forestal de la CAM explicó que este trámite de Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL, debe realizarse ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM a través de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, Módulo Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL.

Para ello, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dispuesto de vídeos instructivos que facilitan la explicación de cómo realizar el respectivo trámite <https://www.youtube.com/playlist?list=PL9ukpTK6ai8tU9tHf1iFrUYdO-6CKZvaV>

Además la profesional forestal indicó que “las empresas que ya cuentan con el registro del Libro de Operaciones Forestales físico, durante el 2025 la CAM estará acompañando a los empresarios en la migración a la plataforma información a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, para el registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL”, indicó Peralta quien además aclaró que mientras se surte ese trámite, deberá

continuar diligenciando el LOF físico en el formato establecido por la Corporación sin excepción alguna.



Reglamentación de exportación e importación

Desde la máxima autoridad ambiental del Huila se indicó que las empresas maderables y no maderables deben tener en cuenta que si en algún momento requieren exportar sus productos, existe una reglamentación establecida por el MADRS, y dentro de los requisitos están que deben contar con el LOFL y los productos deben estar amparados con la Remisión de la Empresa Forestal (REF) que es el documento que ampara la legalidad de los mismos.

Salvoconducto

Además la corporación ambiental señaló que se deben tener en cuenta varias consideraciones como que para la movilización dentro del territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, las empresas forestales deberán contar con el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL), cuando el material proviene del aprovechamiento del bosque natural, si provienen de plantaciones comerciales, deberán contar con el Certificado de Movilización expedido por el ICA es el documento que acredite su legalidad.





Sin embargo, los productos forestales en segundo grado de transformación que cumplan con las siguientes especificaciones: (Secado industrial o al aire libre, cepillado mínimo por dos caras principales y espesor no mayor a 5 centímetros), no requieren del porte del salvoconducto.

Los demás productos forestales que no cumplan con estas características, deben contar con el salvoconducto para su movilización. De no ser así, los mismos podrán ser objeto de decomiso o incautación por parte de la autoridad ambiental y/o Policía Nacional.

“Importante aclarar que una factura, no ampara la legalidad ambiental de un material forestal, este es un documento mercantil que refleja toda la información de una operación de compraventa”, resaltó la ingeniera de la entidad ambiental.

Finalmente, desde la CAM se indicó que continuarán realizando seguimiento y acompañamiento a las Empresas Forestales del Departamento, para dar cumplimiento a la normatividad, con el fin de velar por el uso sostenible de los recursos naturales y las demás acciones de competencia de la Corporación.

 Facebook

 Twitter

 



PRINCIPALES

YOU MIGHT BE INTERESTED IN



15 mayo, 2025

¡No se deje engañar! Falsa convocatoria busca suplantar al SENA para estafar a campesinos huilenses



15 mayo, 2025

Más de 250 especies de aves fueron avistadas en áreas del Grupo **Ecopetro durante el Global Big Day**



15 mayo, 2025

Gobierno y ASOQUIMBO Avanzan en el Restablecimiento de Derechos para Comunidades Campesinas Afectadas por la Represa El Quimbo



TSM Noticias



OPINIÓN

«El mercado de la enfermedad: así se mantiene un Estado de cosas inconstitucional»

 por TSM Noticias · 15 mayo, 2025 · 282 views · 9 mins read · 



 Facebook

 Twitter

 

“El mercado de la enfermedad: cuando el Estado abandona su deber”, “Ni derecho ni dignidad: la salud atrapada en la trampa del negocio”, “EPS, tutelas y exclusión: así se mantiene un Estado de cosas inconstitucional”, cualquiera de estos titulares nos recuerda el concepto de Estado de cosas inconstitucional en el sistema de salud colombiano.

Por décadas, el sistema de salud colombiano ha sido presentado como un modelo de éxito regional en términos de cobertura. Con más del 98 % de la población afiliada a algún régimen de aseguramiento, parecería que el derecho a la salud ha sido garantizado.

Sin embargo, esta imagen contrasta con una realidad que millones de colombianos enfrentan a diario: negaciones injustificadas, interminables trámites para acceder a tratamientos, listas de espera, barreras geográficas, económicas y administrativas, y, en muchos casos, la necesidad de acudir a una tutela para acceder a servicios esenciales.

En 2008, la Corte Constitucional recogió esta situación en una histórica sentencia, la T-760, donde declaró el estado de cosas inconstitucional (ECI) del sistema de salud. ¿Qué significa esto? Que las violaciones a los derechos fundamentales en salud no son hechos aislados ni errores puntuales, sino consecuencia de fallas estructurales persistentes en la forma como se organiza, gestiona y financia el sistema. Se trata de una crisis estructural, no coyuntural.

El ECI declarado por la Corte evidencia que el modelo instaurado por la Ley



ÚLTIMAS NOTICIAS



100 de 1993 —centrado en la competencia regulada y la intermediación financiera a través de Entidades Promotoras de Salud (EPS)— ha producido más desigualdades que soluciones.

Si bien el aseguramiento formal creció, la equidad, la calidad y la oportunidad en el acceso no lo hicieron al mismo ritmo. El modelo, lejos de garantizar el derecho a la salud, lo ha fragmentado, mercantilizado y convertido en un terreno fértil para la exclusión y el lucro.

Uno de los problemas más graves es la persistente brecha entre cobertura y acceso efectivo. Muchos ciudadanos están “asegurados”, pero no acceden de manera real a los servicios, o solo lo hacen cuando su estado de salud ya está deteriorado.

Este fenómeno, que algunos expertos han llamado pseudoaseguramiento, se traduce en una atención tardía, desarticulada y frecuentemente judicializada. El altísimo número de tutelas por servicios de salud (más de 100 000 por año) lo confirma: el acceso no se da como derecho, sino como resultado de una lucha individual ante el Estado.

A esto se suma el papel ambiguo de las EPS. En teoría, estas entidades existen para garantizar el acceso a los servicios de salud, afiliar usuarios, organizar redes y gestionar el riesgo en salud. En la práctica, muchas EPS priorizan su sostenibilidad financiera sobre el bienestar de los pacientes.

La falta de transparencia en el uso de recursos, el retraso en pagos a hospitales y clínicas, la priorización de utilidades y la negación de servicios con criterios netamente administrativos, configuran un modelo donde la salud se convierte en mercancía. Las reformas que han intentado regular a las EPS han sido, en su mayoría, tímidas y parciales, sin atacar el problema de fondo: la incompatibilidad entre el lucro privado y la garantía universal del derecho a la salud.

Otro fenómeno estructural es la integración vertical entre EPS e IPS, es decir, cuando las aseguradoras son dueñas de las clínicas y hospitales que prestan los servicios. Si bien esta figura podría mejorar la articulación de la atención, en la práctica ha generado conflictos de interés, priorización de redes propias sin criterios de calidad y restricciones a la libre elección por parte de los usuarios. La lógica del negocio termina imponiéndose sobre el principio de dignidad humana.

El rol del Estado ha sido, lamentablemente, débil y reactivo. Las entidades de control, como la Superintendencia Nacional de Salud, han demostrado limitaciones serias para fiscalizar, sancionar y garantizar el cumplimiento de las funciones de las EPS.

Por otro lado, los planes de beneficios (POS) fueron por muchos años desactualizados y desiguales entre los regímenes contributivo y subsidiado, lo cual generó discriminación en el acceso. Aunque la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) avanzó al reconocer la salud como un derecho fundamental autónomo, su implementación real sigue siendo deficiente.

La salud pública también ha sido víctima del modelo. Las EPS han centrado su acción en la atención curativa, dejando de lado la prevención, la promoción de la salud y la intervención sobre los determinantes sociales. Esto ha debilitado la capacidad del país para enfrentar desafíos estructurales como la obesidad, la violencia, las enfermedades crónicas no transmisibles y las condiciones ambientales. El sistema actual gestiona enfermedades, pero no construye salud.

Superar el estado de cosas inconstitucional exige algo más que ajustes administrativos. Requiere una reforma estructural, basada en principios de equidad, justicia social, fortalecimiento de lo público y participación ciudadana. El país necesita avanzar hacia un modelo preventivo, universal, no

segmentado, sin barreras financieras ni geográficas, donde la vida y la dignidad humana sean el centro de las decisiones, no el balance contable de una EPS.

La salud en Colombia no puede seguir funcionando como un mercado ni seguir dependiendo de la voluntad del juez para que se respete un derecho. El ECI persiste, y con él, la deuda histórica del Estado con millones de personas que siguen viendo la salud como un privilegio, no como lo que realmente es: un derecho fundamental. Porque mientras el sistema siga priorizando balances financieros sobre vidas humanas, mientras el lucro esté por encima del cuidado, y mientras la salud siga tratándose como un privilegio, el Estado seguirá incumpliendo su deber constitucional.

P.D. *El Congreso debe legislar con visión de país, justicia social y dignidad humana. Colombia necesita un sistema de salud que cuide, proteja y salve, no que excluya, niegue y enferme.*

La salud no es negocio. Es un derecho. No podemos seguir tolerando un modelo que trata a los ciudadanos como clientes y no como titulares de derechos. Cada demora legislativa prolonga el sufrimiento de millones. Actúen con responsabilidad.

—

Por: Faiver Augusto Segura Ochoa

Twitter -X: @faiver_segura

 Facebook

 Twitter

 



TSM Noticias



SHOW COMMENTS

ACTUALIDAD

Gobierno y ASOQUIMBO Avanzan en el Restablecimiento de Derechos para

Haz parte de nuestro Grupo de TSM Noticias

